



CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

A.- LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1.- El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o “la Compañía”) aplica la práctica recomendada.

MetroGAS es una empresa reconocida por sus altos estándares de calidad respecto a los valores y principios que promueve. La ética es una parte integral de sus actividades, siendo importante no sólo los resultados que se obtengan, sino cómo se obtienen. MetroGAS espera integridad en toda la organización y no tolera el logro de resultados a costa de la violación de la ley o de principios éticos. Estos valores y principios éticos se reflejan mediante distintas disposiciones en el Código de Ética y Conducta de MetroGAS el cual es revisado, aprobado y monitoreado por el Directorio y resulta vinculante para Directores y empleados de MetroGAS y de su sociedad controlada, MetroENERGÍA, así como para sus respectivos contratistas, sub-contratistas, proveedores, consultores y demás socios de negocios que lleven a cabo negocios con MetroGAS.

El Código de Ética y Conducta es revisado cada dos años por el Comité de Auditoría y si consideran que es necesario incorporar cambios, el Código se actualiza. Durante 2025, se realizó la última actualización del Código de Ética y Conducta de MetroGAS. El proceso fue liderado por el Comité de Ética y validado por el Comité de Dirección. El documento fue aprobado por el Directorio, en su reunión del 17 de diciembre de 2025



y se encuentra disponible en nuestra página web (www.MetroGAS.com.ar) en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/Paginas/Gobierno-Corporativo.aspx>.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad (el “Programa”) desarrollado para prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude, ética y corrupción a los que se encuentra expuesta que fue aprobado por el Directorio el 14 de diciembre de 2017. La estrategia de abordaje que se dio al Programa no es de mero cumplimiento legal, sino que se basa en trabajar en la cultura y los valores organizacionales; sobre los principios, los procesos de toma de decisiones y el liderazgo de la alta dirección.

El cumplimiento del Programa de Integridad es monitoreado trimestralmente a través del Comité de Auditoría.

La Misión de MetroGAS es:

“Distribuimos y comercializamos gas natural poniendo al cliente en el centro de todas nuestras acciones. Operamos de forma eficiente, segura, confiable y sustentable; comprometidos con el medio ambiente y la sociedad. En todo lo que hacemos actuamos con integridad y principios éticos, creando valor para nuestros clientes, accionistas, personal y la comunidad”.

La Visión de MetroGAS es:

“Ser el referente de la distribución de gas y líder en la comercialización de productos energéticos, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de las personas”.

Los Valores de MetroGAS son:

- Actuamos con integridad
- Creamos valor
- Priorizamos la seguridad
- Nos comprometemos con la sustentabilidad y los derechos humanos
- Valoramos la diversidad y la equidad de género

Asimismo, ver Principios I, II y III y Orientaciones 2, 3, 4, 22 y 23.

2.- El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.



El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y considera el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Los lineamientos estratégicos de la Sociedad para el período 2026-2030 fueron aprobados por el Directorio en su reunión del 17 de diciembre de 2025. Asimismo, el Directorio aprueba expresamente el presupuesto para el año siguiente. En la elaboración de los lineamientos estratégicos y del presupuesto de la Sociedad se tienen en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario contando para ello con personal capacitado dentro de diferentes áreas de la estructura de la compañía quienes conjunta y transversalmente abordan los riesgos sociales, ambientales y de gobernanza:

- Dirección de Riesgos y Calidad cuyo propósito es dirigir y controlar el desarrollo e implantación de políticas, procesos y estándares para la gestión integral de riesgos de la organización y el aseguramiento de calidad.
- Gerencia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente cuya misión es dirigir y controlar los procesos de seguridad, higiene y medioambiente en el marco de políticas definidas y exigencias regulatorias que le competen a fin de garantizar la seguridad de las personas (empleados propios y de contratistas, usuarios y comunidad), el cuidado ambiental y el cumplimiento de leyes y normativas de cada jurisdicción.
- Gerencia de Salud Ocupacional cuyo propósito es conducir y controlar la gestión de salud ocupacional en base a la evaluación y control de los factores de riesgo ocupacionales y a indicadores generales de la población con el objetivo de brindar un marco de referencia y de acción para el cuidado de la salud de empleados y personal tercerizado.
- Gerencia de Asuntos Públicos y Sustentabilidad cuya misión es desarrollar e implementar la estrategia de sustentabilidad como activo de vinculación, relacionamiento institucional y reputación, a fin de asegurar la generación y gestión de iniciativas y programas de impacto positivo en el desarrollo integral de las comunidades donde operamos.
- Secretaría de directorio cuyo propósito es asistir al directorio y sus comités y realizar presentaciones ante organismos de control societario a fin de cumplir con los requisitos legales y la regulación del mercado de capitales.
- Oficial de Ética y Cumplimiento cuya misión es desarrollar, implementar y controlar el Programa de Integridad y Ética considerando la normativa aplicable, así como las mejores prácticas en la materia con el objetivo de impactar positivamente tanto en la cultura de la organización como en su reputación.

Asimismo, los asuntos estratégicos y objetivos de gestión, en los términos de su reglamento, son considerados por el Directorio. El Directorio supervisa activamente durante el ejercicio el presupuesto (y su cumplimiento) mediante la utilización de indicadores y teniendo en consideración el mejor interés de MetroGAS, cuyo beneficio repercutirá positivamente en sus accionistas y demás grupos de interés. En este sentido, la Sociedad emite anualmente un Reporte de Sustentabilidad cuyo alcance contempla los factores detallados en la práctica recomendada, el cual se encuentra disponible en nuestra página web (www.MetroGAS.com.ar) en el siguiente link <https://sustentabilidadMetroGAS.com.ar/>



En relación con el Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada uno de ellos y su variación anual y comparación con el presupuesto. Dentro de los indicadores claves de gestión, monitoreados por el Comité de Dirección y por el Directorio podemos mencionar: márgenes brutos, gastos controlables, EBITDA, volúmenes entregados y tarifas promedio por tipo de cliente, costo promedio de gas comprado, merma/gas natural no contabilizado, inversiones de capital, morosidad, cantidad de escapes ingresados y resueltos, km de cañerías relevas (relevamiento de fugas), dotación, ausentismo, índice de frecuencia de accidentes, etc.

El Directorio verifica que la remuneración e incentivos a la gerencia estén alineados con la estrategia que se ha establecido. En forma anual se evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la compañía para el año anterior. Esta evaluación y la remuneración variable producto de dicha evaluación son revisadas y aprobadas, respectivamente, por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones.

Asimismo, ver Principios I, II, III y IV y Orientaciones 1, 3 y 4.

3.- El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

En relación con el Control de Gestión, trimestralmente se presenta al Directorio el tablero con los indicadores clave de gestión, conteniendo el valor de cada indicador y su variación anual y comparación con el presupuesto. Los miembros del Directorio celebran reuniones con los Gerentes de MetroGAS de acuerdo con las necesidades del negocio. Dentro de los indicadores claves de gestión que se presentan trimestralmente al Directorio podemos mencionar: márgenes brutos, gastos controlables, EBITDA, volúmenes entregados y tarifas promedio por tipo de cliente, costo promedio de gas comprado, merma/gas natural no contabilizado, inversiones de capital, morosidad, cantidad de escapes ingresados y resueltos, km de cañerías relevas (relevamiento de fugas), dotación, ausentismo, índice de frecuencia de accidentes, etc.

El Comité de Auditoría tiene entre sus funciones la supervisión de los procesos existentes para evaluar y monitorear el funcionamiento del control interno y del sistema administrativo contable de la Sociedad. Para ello es asistido por Auditoría Interna, quien es responsable de la evaluación independiente del sistema de control interno.

Las tareas de revisión de Auditoría no eximen a los gerentes de línea de su responsabilidad de identificar y evaluar riesgos ni de diseñar ni implementar esquemas de gobierno y control efectivos.

En el año 2020, el Directorio de MetroGAS aprobó la conformación del Comité de Riesgos integrado por miembros del Directorio. De acuerdo con su reglamento, el



Comité de Riesgos se reúne como mínimo cuatro veces al año y emite un reporte anual al Directorio en relación con su actuación. Entre sus funciones, el Comité de Riesgos tiene la atribución de monitorear los factores de riesgo que son específicos de la Sociedad y su actividad, así como supervisar el cumplimiento del sistema de gestión de riesgo propuesto por la gerencia de la Sociedad. El Comité de Riesgos trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario.

Asimismo, ver Principios I, III y XII y Orientaciones 1, 2 y 4.

4.- El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

Anualmente, el Directorio aprueba el reporte del Código de Gobierno Societario conjuntamente con la Memoria, conforme a las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).

La Compañía, a través del Directorio, del Comité de Auditoría y conjuntamente con la Secretaría del Directorio, la Gerencia de Asuntos Legales y la Gerencia de Ética y Cumplimiento, instrumentó una serie de políticas tendientes a fortalecer las prácticas de un buen gobierno societario, entre ellas: el Código de Ética y Conducta; los reglamentos de funcionamiento del Directorio, del Comité de Auditoría, del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, del Comité de Riesgos y del Comité de Ética; las normas, políticas y procedimientos sobre Conflicto de intereses, Anticorrupción, Auditoría Interna, Administración de Riesgos del Negocio, Partes Relacionadas, Seguridad de Información, interacciones con funcionarios públicos, entre otras.

Asimismo, ver Principios I, III y IV y Orientaciones 1, 2, 3 y 5.

5.- Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

Los accionistas, al nominar a un candidato para integrar el Directorio (y la Comisión Fiscalizadora), evalúan los conocimientos, la experiencia y las condiciones de integridad personal y reputación de cada uno de ellos.

Al no existir previsiones relativas a la participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas, los accionistas consideran especialmente a los candidatos y las otras designaciones que pudieran tener en otras



sociedades, a fin de asegurar una responsable y diligente participación en el Directorio de la Compañía y en los Comités que eventualmente integran, y poniendo especial énfasis en que no se generen conflictos de interés.

El Presidente del Directorio, a través de la Secretaría del Directorio, se asegura de que los antecedentes de cada asunto que sea puesto a consideración del Directorio sean remitidos con una prudente antelación a los distintos miembros del Directorio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Directorio.

El Directorio, el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y el Comité de Riesgos gobiernan su accionar a través de un reglamento que incluye: (i) responsabilidades y funciones de sus miembros; (ii) procedimientos de trabajo (preparación de la agenda, distribución anticipada, quórum, paquete de información, etc.); (iii) tamaño y composición; (iv) duración en el cargo de los miembros; y (v) reglas de conducta durante las reuniones del Directorio y/o Comités.

Los reglamentos del Directorio y sus Comités están disponibles en la página web de la compañía (<https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/>).

Asimismo, ver Principios I y V y Orientación 4.

B.- LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

6.- El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.



La Compañía posee como buena práctica la organización con suficiente anticipación, de las reuniones de Directorio. Esto incluye el envío, a través de la Secretaría del Directorio, de la información relevante a todos los miembros del Directorio con una antelación mínima de tres días hábiles. Similares previsiones se adoptan en relación a las asambleas, asegurando que toda la información necesaria se encuentre disponible para los accionistas.

Las actas de asamblea y directorio reflejan detalladamente la discusión y toma de decisiones.

Tanto las reuniones de Directorio como las de los Comités son presididas por los respectivos Presidentes, quienes también preparan el orden del día y tienen la facultad de proponer el cierre del debate y el pase a votación.

Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 7, 8, 9 y 10.

7.- El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

En 2022 el Directorio aprobó un Modelo de Autoevaluación que incluye preguntas focalizadas en composición, funciones y procesos del directorio y que considera tanto la evaluación del directorio como cuerpo colegiado, como la evaluación individual de cada uno de sus miembros e incluye también preguntas con relación al funcionamiento de cada uno de sus comités. El primer proceso de autoevaluación se completó en marzo 2023, luego de lo cual la Secretaría del Directorio elaboró un Informe con los resultados obtenidos y las propuestas y planes de mejora y lo presentó al Presidente del Directorio a fines del 2023. El segundo proceso de autoevaluación correspondió al ejercicio 2024, encontrándose en proceso la autoevaluación por el ejercicio 2025.

El Directorio consigna los resultados de la gestión del ejercicio en la memoria la cual es oportunamente considerada por la Asamblea.

En los términos de la Ley General de Sociedades, la Asamblea de Accionistas considera la gestión de los miembros del Directorio.

Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 8, 9 y 10.

8.- El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.



El Presidente lidera al Directorio y asegura en cada reunión que sea un entorno ordenado, destinado al diálogo y a la crítica constructiva.

En relación a las actividades de capacitación, es una práctica de la compañía desarrollar un Plan Anual de Capacitación del Comité de Auditoría, quien invita a participar de sus actividades al Directorio y al Comité de Dirección. Dentro de las actividades de capacitación que se desarrollan se incluyen -entre otros- los siguientes temas (i) marco regulatorio y tarifas; (ii) funcionamiento del sistema de distribución, (iii) Sistemas de información, (iv) Seguridad informática, (v) Estrategia comercial, (vi) Gobernabilidad y transparencia, (vii) Auditoría interna, (viii) Recursos Humanos, y (ix) Normas Contables. - En particular en 2022 y 2023, las acciones de capacitación se orientaron a los nuevos miembros del directorio que recibieron presentaciones de parte de diferentes áreas de la gerencia entre las que podemos mencionar: Riesgos y Calidad, Operaciones y Técnica, Comercial, Administración y Finanzas, Legales y Regulatorios, Auditoría Interna y Ética y Cumplimiento. Adicionalmente en 2024 se hicieron actividades de capacitación con expertos externos sobre seguros de D&O y responsabilidades de los directores de sociedades abiertas y en 2025 se presentaron los Modelos de Riesgos y Metodología de Auditoría Interna.

Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 9, 10 y 14.

9.- La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

La Secretaría del Directorio está a cargo del Director de Asuntos Legales y Regulatorios de la Compañía y es responsable de todos los asuntos legales y administrativos referidos al funcionamiento del Directorio incluyendo sus Comités. En ausencia del Director de Asuntos Legales y Regulatorios, lo reemplaza el Gerente de Asuntos Legales y/o quién este designe.

Dentro de sus funciones administrativas y organizativas, asiste al Presidente en la preparación de los antecedentes a considerar por el Directorio con la debida antelación, toma notas detalladas que, tras circularlas para correcciones, conforman las actas, lidera la inducción y orientación de nuevos miembros del Directorio, colabora en la formación y capacitación profesional de los miembros del Directorio, así como en la organización del proceso de autoevaluación, entre otras.

Asimismo, se encuentra a su cargo la organización de las Asambleas de Accionistas.

La Secretaría del Directorio cuenta con conocimientos legales, financieros y de la industria en donde opera la Compañía.

La Secretaría también contribuye en la producción de reportes tales como la Memoria



Anual y el Reporte de Sustentabilidad, aportando el detalle de la composición accionaria de la compañía, la estructura de gobierno, información acerca de los integrantes del directorio y sus comités, así como los hechos relevantes del período que se reporta.

Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 8, 10 y 14.

10.- El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

El 29 de enero de 2025, el Directorio designó como Presidente al Sr. Andrés Marcelo Scarone. El Presidente del Directorio es, a su vez, miembro del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, íntegramente conformado por miembros del Directorio no ejecutivos. Dentro de las funciones del Comité de Remuneraciones y Nominaciones, se trata el plan de sucesión de gerentes de primera línea y del Director General.

La compañía realiza periódicamente una evaluación y medición de las variables de desempeño y potencial a fin de identificar posibles sucesores a posiciones de dirección y gerencia y elaborar planes de desarrollo individuales que permitan abordar brechas de desarrollo que se hayan identificado.

Las variables consideradas por el Comité de Remuneraciones y Nominaciones al evaluar el plan de sucesión de gerentes de primera línea incluyen el desempeño consistente en un período no menor a tres años y el potencial de crecimiento que considera las habilidades y la velocidad para aprender de las experiencias y para aplicar el aprendizaje al logro de objetivos, la conciencia de las fortalezas y áreas de oportunidad, el compromiso con el propio desarrollo y con el logro de objetivos y las competencias técnicas y de liderazgo mínimas requeridas para desempeñarse adecuadamente en la función.

Asimismo, ver Principios VI, VII y VIII y Orientaciones 6, 7, 8 y 9.



C.- COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

11.- El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

Conforme a su estatuto, el Directorio de la Compañía está compuesto por once directores designados por la Asamblea de Accionistas, de los cuales tres son independientes, lo que guarda al mismo tiempo una prudente relación con la estructura de capital actual de la Compañía.

Los accionistas, al pensar la composición del Directorio, intentan un balance entre miembros ejecutivos, no ejecutivos e independientes que permite combinar objetividad y conocimiento del negocio para beneficio del proceso de toma de decisiones. Asimismo, en cuanto a la diversidad de género, el Directorio está compuesto por 4 mujeres sobre un total de 11 miembros titulares, todas participan en uno o varios de los comités (Remuneraciones y Nominaciones, Riesgos y/o Auditoría). A la fecha, nunca se ha cuestionado la independencia de ningún miembro del Directorio.

Asimismo, ver Principio IX.

12.- La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

MetroGAS aplica parcialmente la práctica recomendada.

Con el fin de garantizar que las decisiones en cuanto a la nominación y selección de la alta gerencia sean realizadas de forma objetiva y sin sujeciones de índole personal, el directorio conformó un Comité de Remuneraciones y Nominaciones con una composición diversa, con idoneidad y experiencia en temas de recursos humanos e incluyendo entre sus miembros a un director independiente. El Comité de Remuneraciones y Nominaciones tiene entre sus funciones evaluar y aprobar, a propuesta del Director General, la designación o contratación de los directores de



primera línea de la Sociedad e identificar los sucesores para los puestos críticos (Director General y Directores de primera línea), a propuesta del Director General, garantizando la continuidad y sustentabilidad del negocio.

MetroGAS cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por cuatro miembros del Directorio. Uno de sus miembros reviste la condición de independientes y todos son no ejecutivos. Actualmente se encuentra presidido por una Directora no independiente. El presidente del Directorio es uno de los integrantes del Comité de Remuneraciones y Nominaciones.

El Comité celebra reuniones al menos dos veces al año. Si las circunstancias lo requiriesen, se convocan reuniones distintas a las establecidas periódicamente. Asimismo, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación.

Asimismo, ver Principio X y Orientación 13.

13.- El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las Orientaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

El Comité de Remuneraciones y Nominaciones de MetroGAS sólo trata los planes de sucesión de gerentes de primera línea.

La Asamblea es quien designa a los miembros del Directorio. No obstante, el Directorio podrá brindar su opinión no vinculante con respecto al perfil de los candidatos a ocupar puestos en el Directorio. Los accionistas, al pensar la composición del Directorio, intentan un balance entre miembros ejecutivos, no ejecutivos e independientes que permite combinar objetividad y conocimiento del negocio para beneficio del proceso de toma de decisiones. En tal sentido, se considera la diversidad de género, origen, edad y experiencia profesional.

La relevancia que tiene la diversidad para MetroGAS se refleja en la diversidad de sus integrantes en cuanto a las edades, profesiones, género, orígenes y experiencias de sus integrantes.

A nivel diversidad en la composición del directorio al 31 de diciembre de 2025, los porcentajes se describen a continuación:

- Género: 36% mujeres y 64% varones.
- Edades: 18% de 41 a 50 años, 46% de 51 a 60 años y 36% más de 60 años.
- Profesiones: 27% abogacía, 27% ingeniería, 18% economía, 18% administración y 9%



contabilidad.

A nivel diversidad en la composición de la gerencia de primera línea, los porcentajes se describen a continuación:

- Género: 22% mujeres y 78% varones.
- Edades: 22% de 41 a 50 años, 67% de 51 a 60 años y 11% más de 60 años.
- Profesiones: 33% administración y contabilidad, 33% ingeniería, 11% abogacía, 11% psicología y 11% periodismo.

Asimismo, ver Principio X y Orientación 12.

14.- El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

MetroGAS implementa un programa de orientación e introducción a los nuevos miembros del Directorio a fin de informar sobre los aspectos relevantes de la Compañía y de sus órganos de gobierno con el objetivo de crear entendimiento, confianza y credibilidad antes de que el nuevo miembro inicie su participación en las reuniones.

Habitualmente, a través de la Secretaría del Directorio, se coordina el proceso y se utilizan diferentes métodos (visitas a las oficinas y plantas operativas, entrevistas con personal clave y otros directores, envío de documentación con anticipación a la primera reunión, etc.) para informar al nuevo director y presentarlo a sus pares y a la gerencia. Para introducir y orientar a los nuevos miembros del Directorio, se realizan una serie de reuniones con directores ejecutivos y gerentes responsables de diferentes áreas de la compañía para profundizar en el Programa de Integridad y Ética, el Plan de Auditoría, la gestión de riesgos, la gestión comercial, las cuestiones tarifarias y regulatorias, la gestión financiera y la gestión de operaciones.

Asimismo, ver Principio IX y Orientaciones 8 y 9.

D.- REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.



15.- La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

MetroGAS cuenta con un Comité de Remuneraciones y Nominaciones conformado por cuatro miembros del Directorio, uno de ellos reviste la condición de independiente y todos son no ejecutivos.

Los miembros del Comité podrán invitar a otros participantes si lo consideran de utilidad. El Comité podrá contratar y acordar los honorarios de cualquier asesor externo, incluyendo asesores en temas de remuneración, que considere necesario para llevar adelante sus objetivos.

Con el fin de garantizar que las decisiones en la materia sean tomadas de forma objetiva, independiente y considerando la equidad de género, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones revisa la posición competitiva de las políticas, y prácticas de remuneración de la compañía, realizando una comparación de las prácticas de la compañía con respecto al mercado, y supervisa que la remuneración variable de los directores ejecutivos (gerentes de primera línea) se vincule con el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, ver Principio XI y Orientación 16.

16.- El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

MetroGAS aplica parcialmente la práctica recomendada.

Si bien, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones no establece las remuneraciones de los miembros del Directorio, entre sus funciones se encuentra la de proponer para la aprobación del Directorio y la Asamblea de Accionistas, los honorarios, mecanismos de actualización y vigencia de los mismos, para el Presidente del Directorio, Directores Titulares y Síndicos alineados con condiciones de mercado para empresas de igual envergadura.

Las remuneraciones del Directorio son fijadas de manera que estén alineadas a las de mercado para empresas de similar dimensión, sector y estructura de gobierno y de administración. A ese fin se consideran diversas encuestas salariales, novedades en materia paritaria y pauta inflacionaria.

Otras funciones del Comité de Remuneraciones y Nominaciones son las siguientes: (i) revisar y recomendar al Directorio para su aprobación la política y estrategia remunerativa de la Compañía; (ii) evaluar y recomendar al Directorio la designación del Director General de la Compañía; (iii) validar la estructura de primer nivel de la



Compañía conforme la propuesta que presente el Director General; (iv) revisar y aprobar respecto del Director General de la Compañía y el resto de los directores de primera línea (integrantes del Comité de Dirección): a) la política de remuneración aplicable; b) acuerdos de remuneración individuales; c) propuestas de revisión / ajuste salarial anual del Director General y las propuestas de remuneración de los directores de primera línea que proponga el Director General; d) beneficios individuales, incluyendo acuerdos de retiro; e) términos y condiciones del empleo; f) términos del paquete de compensación en caso de terminación anticipada del contrato de trabajo; g) participación en cualquier plan de remuneración variable, incluyendo la aprobación de los respectivos objetivos anuales en el caso del Director General; h) anualmente la equidad y competitividad de la remuneración del Director General y de los directores de primera línea; (v) considerar y aprobar, a propuesta del Director General, programas de remuneración variable a largo plazo, presupuesto, elegibles (personas a incluir en dicho Programa), plazo y modalidad del mismo e importes comprometidos; (vi) evaluar y aprobar, a propuesta del Director General, la designación o contratación de los directores de primera línea de la Compañía, pudiendo solicitar entrevistar al candidato/a propuesto/a y aprobar las condiciones de ingreso; (vii) a propuesta del Director General, identificar los sucesores para los puestos críticos (Director General y Directores de primera línea) garantizando la continuidad y sustentabilidad del negocio; (viii) a propuesta del Director General, podrá revisar y validar las propuestas de pautas y ajustes salariales para personal dentro y fuera de convenio; (ix) Revisar, al menos una vez por año su propia actuación a fin de alcanzar un alto grado de eficiencia; y (x) revisar anualmente el presente Reglamento y proponer los cambios que consideren oportunos al Directorio.

A la fecha no hay un esquema de remuneración variable para el Directorio.

Asimismo, ver Principio XI y Orientación 15.



E.- AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

17.- El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

El Directorio de MetroGAS se involucra en el trabajo de identificar cómo los riesgos se interrelacionan entre ellos asegurando que la gerencia haya implementado un sistema de gestión de riesgos eficaz y eficiente con la pertinencia de los recursos para este sistema.

En el año 2020, el Directorio de MetroGAS aprobó la conformación del Comité de Riesgos integrado por miembros del Directorio. De acuerdo con su reglamento, el Comité de Riesgos se reúne como mínimo cuatro veces al año y emite un reporte anual al Directorio en relación a su actuación. El Comité de Riesgos trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario.

El Comité de Riesgos tiene las siguientes atribuciones: (a) valida las políticas, normativa y procesos que para la gestión integral del riesgo empresarial se establecieron en la



Compañía y recomienda, de corresponder, su aprobación al Directorio; (b) monitorea los principales factores de riesgo que son específicos de la Compañía y/o su actividad; (c) revisar los escenarios de riesgo detectados y las acciones identificadas para su mitigación; (d) recomienda las medidas o ajustes que considere necesarios para reducir el perfil del riesgo de la Compañía; (e) mantiene una función independiente con la Gerencia de Primera Línea de la Compañía para implementar las políticas de gestión integral de riesgos; (f) de considerarlo necesario, propone la designación de un Oficial de Gestión de Riesgo; (g) trabaja conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, el Comité de Remuneraciones y Nominaciones y aquellas áreas de la Compañía que fuera necesario; (h) supervisa los principales riesgos de la Compañía que podrían afectar la continuidad de su negocio y su sustentabilidad a corto y largo plazo; (i) supervisa el cumplimiento del sistema de gestión del riesgo propuesto por el Management de la Compañía; (j) sugiere, si correspondiera, políticas y procedimientos complementarios a los existentes o a desarrollarse, que fueran necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (k) contrata los asesores o expertos que resulten necesarios para el tratamiento de cuestiones complejas y/o de importancia que se presenten en el cumplimiento de sus funciones.

La Compañía cumple con lo dispuesto por las Normas Internacionales de Información Financiera incluyendo una nota sobre los riesgos vinculados a los activos y pasivos financieros en sus Estados financieros. Asimismo, incluye un capítulo en la Memoria Anual referido a la Gestión Integral de Riesgos.

Asimismo, ver Principios XII y XIII.

18.- El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

Existe una función de Auditoría Interna cuya misión consiste en asegurar al Directorio, al Comité de Auditoría, al Comité de Dirección y al nivel gerencial de la Compañía que existen procesos efectivos y eficientes para identificar y administrar riesgos del negocio, de control interno y de gobierno en MetroGAS. Para realizar su trabajo Auditoría Interna puede acceder de manera irrestricta en todo momento a los registros, personas, bienes y operaciones de MetroGAS, siendo responsable de la guarda y confidencialidad de toda la información recibida. El director de Auditoría Interna reporta al Comité de Auditoría. Auditoría Interna realiza su trabajo de acuerdo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA).

Anualmente el Comité de Auditoría evalúa el desempeño de Auditoría Interna y su grado de independencia de acuerdo con el plan anual de acción en base a riesgos que se presenta.



Así, el Directorio se asegura que la función de Auditoría Interna cuenta con los recursos, tiempo y conocimiento para poder constituir una tercera línea de defensa detrás de los controles internos (primera línea) y la gestión del riesgo y compliance (segunda línea).

Asimismo, ver Principios XII y XIV y Orientación 19.

19.- El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

Los responsables a cargo de la función de Auditoría Interna cuentan con antecedentes, experiencia y conocimientos adecuados que les permite realizar sus tareas de manera efectiva, amplia e independiente. Asimismo, cuentan con conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona, así como conocimientos de tecnología de la información.

Auditoría Interna cuenta con un presupuesto autónomo y con autoridad para contratar de manera independiente los bienes y servicios e insumos para el desarrollo de su actividad.

Auditoría Interna no tiene responsabilidad de línea. No es responsable de la administración de los riesgos ni de la implementación de controles, para poder mantener su independencia y poder prestar un servicio objetivo.

Asimismo, ver Principios XII y XIV y Orientación 18.

20.- El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

MetroGAS cuenta con un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto por mayoría de directores independientes y no incluye al gerente general. El Comité está presidido por un director independiente. Sus miembros tienen experiencia profesional de acuerdo con la complejidad de los temas a tratar.

El reglamento del Comité de Auditoría especifica sus funciones, las cuales surgen de la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV. Entre ellas, se destaca: (i) opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos y velar por su independencia; (ii) supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable; (iii) supervisar la aplicación de las políticas en materia de divulgación de información sobre la gestión de riesgos de la Compañía; (iv)



proporcionar al mercado información completa sobre operaciones donde existan conflictos de interés con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; (v) opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de remuneración que formule el Directorio; (vi) opinar sobre las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital; (vii) verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; (viii) emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas y comunicarla a los mercados toda vez que en la compañía exista o pueda existir un supuesto de conflicto de interés; (ix) revisar los planes de los auditores externos e internos y evaluar su desempeño y emitir una opinión al respecto en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales.

El reglamento del Comité de Auditoría se encuentra publicado en nuestra página web en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/>

Asimismo, ver Principio XV y Orientación 21.

21.- El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

El Comité de Auditoría evalúa anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo.

Para evaluar la idoneidad, metodología de trabajo y desempeño del auditor externo, el Comité de Auditoría tiene en cuenta una serie de indicadores tales como (i) los antecedentes del auditor externo, (ii) la declaración jurada de contador público presentada por el socio a cargo de la auditoría de acuerdo con las disposiciones del art. 104 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, (iii) los lineamientos de la metodología de trabajo presentados, (iv) las políticas de control de calidad del estudio a cargo de la auditoría externa, incluyendo el equipo de trabajo que da soporte en materias específicas, y (v) las presentaciones realizadas sobre los riesgos principales que identificaron y evaluaron y su impacto en el planeamiento general de la auditoría y sobre las tareas realizadas por dicho estudio.

Para evaluar la independencia del auditor externo, el Comité de Auditoría obtiene una declaración de los auditores respecto de su independencia y efectúa un análisis de los servicios prestados por el auditor externo, a los efectos de comprobar que ninguno pueda comprometer su independencia.



F.- ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22.- El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

El Código de Ética y Conducta de MetroGAS contiene los valores éticos corporativos y los principios básicos de actuación que constituyen la guía de la conducta ética empresarial y alcanza a los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y empleados de MetroGAS, así como a los contratistas, sub-contratistas, proveedores y socios de negocios. El Código de Ética y Conducta es revisado cada dos años por el Comité de Ética y si consideran que es necesario incorporar cambios, el Código se actualiza. El Directorio de MetroGAS aprobó la última actualización del Código de Ética y Conducta de MetroGAS el 17 de diciembre de 2025.

Dicho Código es definido internamente y también se encuentra disponible en el sitio web institucional (www.MetroGAS.com.ar) en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/gobierno-corporativo/>

Asimismo, ver Principios II y XVII y Orientaciones 1 y 23.

23.- El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii)



canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

En junio 2015, MetroGAS decidió la creación de la posición de Oficial de Ética y Cumplimiento. En mayo 2017 la posición obtuvo nivel gerencial y reporte directo a la Dirección de Asuntos Legales y Regulatorios. El objetivo primario fue el de diseñar e implementar un Programa de Integridad y Ética para la Compañía que articulara diversas acciones y trabajara en forma transversal en estos temas con diferentes áreas de la compañía: RRHH, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Comunicaciones, Capacitación, etc.

El Directorio de MetroGAS aprobó el Programa de Integridad y Ética de MetroGAS el 14 de diciembre de 2017. Dicho Programa de Integridad y Ética, cumple los requerimientos que establece en sus artículos 22 y 23 la Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas N° 27.401 que entró en vigencia el 1° de marzo de 2018 y consiste en un conjunto de acciones articuladas para prevenir, detectar y responder ante los riesgos de fraude, ética y corrupción a los que se encuentra expuesta la Compañía.

El Programa aborda diferentes ejes:

- Análisis de riesgos de integridad (fraude, ética y corrupción)
- Revisión y elaboración de políticas y procedimientos tales como: protocolo de interacción con funcionarios públicos, política de debida diligencia sobre terceros, política anti-represalias, política sobre conflicto de intereses, entre otras.
- Aplicación del programa a Socios Comerciales (Contratistas/Subcontratistas): Proceso de debida diligencia sobre proveedores según su nivel de criticidad
- Difusión interna y externa
- Capacitación
- Gestión de líneas de denuncia: Línea Ética (para empleados y proveedores) y Programa Transparencia (para clientes)

El Programa es monitoreado trimestralmente por el Comité de Dirección y por el Comité de Auditoría. El Programa es revisado anualmente, bajo un esquema de mejora continua, incorporándose acciones que surgen de la actualización de la evaluación de



riesgos de integridad, del análisis causa-raíz de las denuncias gestionadas, de las auditorías y de la evolución de las mejores prácticas en la materia.

Asimismo, ver Principio XVII y Orientaciones 1 y 22.

24.- El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

De acuerdo al Código de Ética y Conducta de MetroGAS, los Directores y el personal de la Compañía deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de MetroGAS, así como representar a MetroGAS, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, tuvieren un interés personal.

Los Directores y el personal que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán al Comité de Ética o al Comité de Auditoría, respectivamente, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, a fin de que se evalúe si su actuación imparcial puede verse comprometida.

Si hay sospecha de que existe un conflicto de intereses no declarado, el mismo debe ser reportado a través de la Línea Ética.

La sociedad cuenta con políticas específicas referidas a partes relacionadas las que establecen definiciones y la obligación de hacer prevalecer el interés social de MetroGAS por sobre cualquier otro interés incluso el interés del o de los accionistas controlantes. Asimismo, se establecen mecanismos para reducir el riesgo de conflictos de interés en su relación personal con la Emisora o en la relación de otras personas vinculadas con la Sociedad. En el caso específico de contratos con partes relacionadas, la Sociedad cuenta con un procedimiento interno específico que organiza e implementa sistemas y mecanismos preventivos de protección de su objeto social de modo de reducir el riesgo de conflictos de interés, considerando a tal efecto la nómina de personas que constituyen partes relacionadas con la Sociedad periódicamente recibida de la sociedad controlante y la cuantía de los contratos en cuestión a fin de determinar si constituyen transacciones de monto relevante.

Asimismo, ver Principio XVIII.



G.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

25.- El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

La Compañía cuenta con un sitio web particular (www.MetroGAS.com.ar) de libre acceso que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios. En particular las consultas de inversores y analistas financieros son atendidas a través de la web en el siguiente link <https://www.MetroGAS.com.ar/la-compania/contacto-para-inversores/>, mediante la casilla de mail inversores@MetroGAS.com.ar.

En su sitio web, la compañía suministra información relevante como, por ejemplo: su información financiera, el Estatuto Social, la composición y biografías de los miembros del Directorio, Reportes de Sustentabilidad, la estructura ejecutiva y la estructura accionaria de la compañía.

El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas de MetroGAS cumplen el rol de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas. Asimismo, la compañía cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado quien tiene a su cargo la comunicación y divulgación, a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV, de información relevante que pueda afectar de forma sustancial la colocación de sus valores negociables o el curso de su negociación.

Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 26, 27 y 28.



26.- El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

MetroGAS cuenta con políticas de Responsabilidad Social Empresaria ("RSE") y una estrategia de Sustentabilidad aprobadas por el Comité de Dirección que le permite identificar claramente quiénes son sus partes interesadas. La Compañía asegura la existencia de canales de comunicación para mantenerse en contacto con sus partes interesadas.

La Compañía despliega actividades vinculadas con la RSE y la Sustentabilidad e informa en la Memoria las actividades llevadas a cabo durante el año. En la página web de la Compañía se encuentra disponible el último Reporte de Sustentabilidad correspondiente al año 2024. La elaboración de este Reporte ha seguido los lineamientos que ofrece el Global Reporting Initiative (GRI), en línea con ello se utiliza la guía de GRI Linking the SDGs and the GRI Standards, para referenciar la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible por medio de sus indicadores. También contempla indicadores específicos para la industria de "Servicios y Distribución de Gas", de la organización Sustainability Accounting Standard Board (SASB). El informe contiene el detalle de acciones de RSE y de sustentabilidad desarrolladas por la Compañía y los procesos clave del negocio que se vinculan con esta perspectiva.

En cuanto al procedimiento de identificación de partes interesadas y los canales de comunicación con las mismas, la compañía realiza un mapeo de partes interesadas, se trata de un ejercicio que se realiza de manera participativa con diferentes áreas de la empresa. En línea con los compromisos con el desarrollo sostenible, desde el área de Sustentabilidad, junto con las de Ética y Cumplimiento; Riesgos y Calidad, y Administración, durante este año continuamos con el proceso de análisis de la materialidad de impacto consultando de manera directa los temas relevantes para las partes interesadas. El último ejercicio de reporte da cuenta de quiénes son y los canales de comunicación, disponibles para su consulta en nuestro Reporte de Sustentabilidad <https://sustentabilidadMetroGAS.com.ar/>

Asimismo, ver Principio XXII y Orientación 25.

27.- El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las Orientaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

La Compañía le da plena participación a los accionistas minoritarios e inversores



institucionales. Se realizan reuniones periódicas -y a requerimiento- con los accionistas mayoritarios. Los accionistas minoritarios reciben la información a través de las comunicaciones de hechos relevantes a CNV, BYMA y MAE.

La Compañía garantiza el pleno ejercicio del derecho a la información poniendo a disposición de los accionistas toda información relevante y/o que fuese requerida por este.

El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas son responsables de proporcionar información y contestar las consultas de potenciales inversores, analistas y accionistas sobre la marcha de los negocios, sin perjuicio de lo cual la compañía cuenta también con su sitio web de libre acceso en el que se brinda información actualizada sobre su información financiera, que se adiciona a la información relevante que se divulga a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV.

Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 25 y 28.

28.- El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

MetroGAS aplica la práctica recomendada.

MetroGAS adopta las medidas necesarias dirigidas a promover la asistencia y participación de accionistas minoritarios en las Asambleas. Entre otras medidas, se publica la convocatoria a asamblea en varios periódicos de circulación nacional y se pone a disposición de los accionistas, tanto en forma impresa como a través de la página web, la información contable a ser considerada por los accionistas.

El Jefe de Operaciones Financieras y el Gerente de Finanzas son responsables de la atención a los accionistas para atender sus consultas e inquietudes e informar sobre aquellas cuestiones que consideren relevantes para conocimiento de los accionistas, órganos sociales y autoridades de control, salvo las que puedan afectar la estrategia o planes futuros de la Compañía.

La Compañía cuenta con un sitio web particular (www.MetroGAS.com.ar) de libre acceso que suministra información actualizada y de interés para diferentes usuarios (clientes, proveedores, inversores, público en general) en forma fácil y recoge las inquietudes de los usuarios.

Asimismo, tiene expresamente prevista en su Estatuto la posibilidad de celebrar las asambleas a distancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 26.831 y la normativa aplicable.



En los años 2020, 2021 y 2022, de conformidad con la Resolución General N° 830/2020 de la CNV, y en razón de la pandemia del COVID-19 y las medidas de distanciamiento que se adoptaron con causa en ella, la Compañía celebró sus Asambleas de accionistas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitieron la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

En 2023, 2024 y 2025 las Asambleas de accionistas se celebraron en forma presencial.

Asimismo, ver Principios XIX y XX y Orientaciones 25 y 27.

29.- La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

MetroGAS no cuenta con una política formal referida a la distribución de dividendos, sin embargo, los artículos 36° a 39° de su Estatuto Social contienen las previsiones al respecto.

En el pasado, MetroGAS pagó dividendos regularmente hasta el año 2001. Por los períodos 2002 a 2017 y 2020 a 2022, la Sociedad mantuvo resultados no asignados negativos. En relación a los ejercicios 2018-2019 y 2023-2024, si bien arrojaron resultados positivos, la Sociedad presentaba entonces restricciones contractuales y regulatorias que impedían el pago de dividendos, además de compromisos de inversión que aconsejaban la reserva de dichos resultados para afectarlos a inversiones, lo que así fue dispuesto por la Asamblea de Accionistas.

En la actualidad, y conforme al Contrato de Préstamo Sindicado celebrado por MetroGAS con fecha 3 de septiembre de 2025, la Sociedad se encuentra habilitada al pago de dividendos, aunque con eventuales limitaciones en virtud de ciertos indicadores financieros que deberá respetar para no incurrir en incumplimiento contractual.

En función de lo expuesto, en cada ejercicio el Directorio de la Sociedad evalúa prudentemente la posibilidad de realizar la recomendación de pagar dividendos a los accionistas, considerando distintos factores que incluyen (i) el cumplimiento de nuestros compromisos financieros y regulatorios, (ii) restricciones legales y/o contractuales, (iii) requerimientos de capital de trabajo y (iv) las condiciones generales del contexto económico y financiero pertinentes en el momento.



Asimismo, ver Principio XXI.

Paola Verónica Garbi
Vicepresidenta